

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—El secretario de lo social (firmado).

(03/3.052/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Tatiana Osorio de Moscoso Sanchiz y doña María Anna Pati, contra la empresa “Logistair Logística y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 13 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso de la empresa demandada “Logistair Logística y Servicios, Sociedad Limitada”, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda a dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, correspondiendo a doña Tatiana Osorio de Moscoso y Sanchiz 1.670,61 euros, y a doña María Anna Pati 1.784,53 euros, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el magistrado-juez del concurso del Juzgado de lo mercantil número 2 de Bilbao.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento y testimonio del auto de ejecución.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación. Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, para recurrir será preciso la consignación como depósito de 25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, de este Juzgado, número 2523000030, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 1143, dígito de control 50, y acompañando justificante bancario a tal fin.

Lo acuerda y firma doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logistair Logística y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.229/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 170 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Corrales Pérez, contra la empresa “Avanze Soluciones Empresariales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones de fecha 5 de noviembre de 2009 y 16 de diciembre de 2009 siguientes:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, en sustitución reglamentaria, señora Sánchez Rivero.—En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 12.961,51 euros de principal, y 2.450 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Asimismo, y no habiendo sido retirada por la parte actora la cantidad de 38,49 euros en concepto de parte de principal, puesto a disposición en resolución dictada por este Juzgado en fecha 17 de marzo de 2009, requiérase nuevamente a dicha parte a fin de que en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente comparezca ante este Juzgado a retirar la mencionada cantidad, con la advertencia que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna se procederá a su ingreso en el Tesoro Público.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Avanze Soluciones Empresariales, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 12.961,51 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Advirtiéndose al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en el “Banco Español de Crédito”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/170 de 2008.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Avanze Soluciones Empresariales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.154/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia López Martínez, contra la empresa “Artiforma Desarrollo y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Artiforma Desarrollo y Construcciones, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.556,09 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.